

MINISTERIO DE AGRICULTURA

408

RESOLUCION NUMERO

DE 19

G. P. T.

Por la cual se aprueba la resolución # 0184 del 2. de Noviembre de 1977, emanada de la Junta Directiva del Instituto Colombiano de la Reforma Agraria.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA  
en uso de sus facultades legales y en especial de las que le confiere el artículo 39 de la Ley 135 de 1961 y

CONSIDERANDO :

Que la Junta Directiva del Instituto Colombiano de la Reforma Agraria, en ejercicio de las facultades que le confiere la Ley 135 de 1961, expidió la resolución # 0184 del 2 de Noviembre de 1977, por la cual se sustrae del régimen de colonización especial el predio denominado LOS RIOS o RIO BLANCO, ubicado en jurisdicción de los Municipios de Gutiérrez y Corregimiento de Nazaret del Distrito Especial de Bogotá, Departamento de Cundinamarca y se incorpora una zona al Parque Nacional Natural de Sumapaz, y cuya parte resolutive dice:

ARTICULO PRIMERO.- Sustraer de la reserva de colonización especial, los terrenos que integran al predio denominado LOS RIOS o RIO BLANCO con superficie de 16.000 hectáreas, en jurisdicción de los Municipios de Gutiérrez y Corregimiento de Nazaret del Distrito Especial de Bogotá, Departamento de Cundinamarca, cuyos linderos generales son: "De la entrada de la quebrada de El Ramal al río Blanco, toda la quebrada arriba hasta dar con los deslindes del páramo del Nevado y por estos linderos vuelva al segundo brazo de la quebrada de Las Animas, quebrada de los Cáquezas toda esta quebrada abajo al río Blanco y todo río abajo hasta la entrada de la quebrada de El Ramal primer lindero".

ARTICULO SEGUNDO.- El globo de terreno descrito en el artículo anterior, queda incorporado al Parque Nacional Natural de Sumapaz, en superficie aproximada de 12.840 hectáreas, la cual se identifica tomando la cota 3.500 en adelante y a partir del Mojón # 5, que es referencia dentro de los linderos del Parque Nacional Natural de Sumapaz, mojón situado sobre la quebrada Los Cáquezas, se sigue por esta quebrada aguas arriba en distancia aproximada de 6.200 metros a encontrar la cota 3.850 al suroeste del predio; se sigue por esta cota bordeando la cuchilla Las Animas en dirección Norte y luego sureste, pasando cerca a la Laguna El Gallo y de allí por la división de aguas de los ríos Salitre y Clarín hasta la cota 3.500; de aquí en línea recta con un azimut de 325°30' y distancia de 5.700 metros en donde encuentra nuevamente la cota 3.500 la cual se sigue en dirección sur y occidente a encontrar el punto 5, de partida (Plano # G-198.219).

./.

Continuación de la resolución "Por la cual se aprueba la resolución # 0184 del 2 de Noviembre de 1977, emanada de la Junta Directiva del Instituto Colombiano de la Reforma Agraria".

PARAGRAFO.- La zona restante, constante de 3.160 hectáreas de las cuales 800 han sido adjudicadas a ocupantes y el resto se aprovecha con ganados por los moradores de la región, continuará explotándose en forma comunitaria. Este terreno queda encerrado entre la Quebrada Los Cáquezas, el río Blanco y la Cota 3.500.

ARTICULO TERCERO.- Esta providencia requiere para su validez la aprobación del Gobierno Nacional y deberá ser publicada en la forma prevista en el artículo 55 del Código de Régimen Política y Municipal.

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la resolución # 0184 del 2 de Noviembre de 1977, emanada de la Junta Directiva del Instituto Colombiano de la Reforma Agraria, por la cual se sustrae del régimen de colonización especial el predio denominado LOS RIOS o RIO BLANCO, ubicado en jurisdicción de los Municipios de Gutiérrez y Corregimiento de Nazaret del Distrito Especial de Bogotá, Departamento de Cundinamarca y se incorpora una zona al Parque Nacional Natural de Sumapaz.

ARTICULO SEGUNDO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE Y EJECUTESE  
Dada en Bogotá, DE., a

19 DE NOVIEMBRE DE 1977

Alfonso Topomichely

El Ministro de Agricultura,

